

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretaria General, Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y siete minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana Moreno Sierra, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

<u>ASISTENTES</u>
Presidenta: D ^a . Juana Moreno Sierra
Concejales:
<u>Grupo Socialista</u> D. Juan Carlos Jiménez Franco D ^a . María Luisa Ríos Gómez D. José Francisco Castaño Castaño D ^a . María Teresa Luis Martínez D. Antonio Luis Abad Quirós
<u>Grupo Popular</u> D. Daniel Lara Rex D ^a . María Dolores Millán Enamorado D. Jesús Sánchez Enamorado
<u>Grupo Izquierda Unida- Los Verdes</u> D. Javier Nieto Muriel
<u>Grupo Ciudadanos</u> D. Antonio Luis Sabido Rodríguez
Interventor: D. Basilio Santos Martín
Secretaria: D ^a . Elisa Flores Cajade

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción hecha de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Ana María Fernández Rodríguez, y de la Edil del Grupo Municipal Popular, D^a. María del Pilar Medina Pérez, quienes previamente han excusado su ausencia por motivos personales.

Asiste así mismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

La Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión y, con carácter previo al tratamiento del orden del día, expresa su deseo de que las personas afectadas por el Covid-19 tengan una pronta recuperación. Igualmente, hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 28 de junio de 2020, y se les dé traslado a sus familiares.

Así mismo se propone que consten en acta la felicitación corporativa a D^a. XXXXXXXX, por el ascenso al filial del Equipo Santa Teresa.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28/06/2021.-

La señora Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de

veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritada acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE LOS BONOS DE EMERGENCIA SOCIAL Y COMERCIO LOCAL 2021.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 26 de julio de 2021.

Toma la palabra en primer lugar la Sra. Alcaldesa para decir que se emplazó a los grupos a que remitieran las aportaciones que estimaran convenientes, si bien no han recibido ninguna.

Seguidamente interviene el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual se pronuncia en los siguientes términos:

"Como ya comenté en la Comisión, tienen que decidir qué parte de la propuesta es la correcta, si la descripción o la fórmula. Como les he indicado por mail, si atendemos al literal de las bases, esto es, una subida del 8% por cada miembro (IPREMmp x (1+(0,08 x nº miembros)) x 3), el resultado es

Miembros

<u>Unidad Familiar</u>	<u>Límite</u>
1	2.135,32 €
2	2.293,49 €

- Pero si atendemos a la fórmula que proponen, el resultado es el siguiente:

Miembros

<u>Unidad Familiar</u>	<u>Límite (IPREMmp x [0,92+(0,08 x nº miembros)] x 3</u>
1	1.977,15 €
2	2.135,32 €

No concuerda, por lo que se tendrá que tomar una decisión.

Al respecto de esto último, la Sra. Alcaldesa comenta que pensó que en la Comisión ya se había decidido realizar esta corrección.

Retoma la palabra el Edil de Ciudadanos, el cual se pronuncia en los siguientes términos:

"En segundo lugar, como también explicamos en la comisión la prelación temporal no nos parece la más adecuada, más si tenemos en cuenta tanto los solicitantes de ayudas de emergencia social y de mínimos vitales, tanto del ejercicio 2020 como en el ejercicio 2021.

Teniendo en cuenta los usuarios de estos últimos siete meses:

N.º MIEMBROS POR UNIDAD FAMILIAR	N.º DE FAMILIAS
EMERGENCIA SOCIAL	
1	3
2	1
3	2
4	1
TOTAL 15	7
MÍNIMOS VITALES	
1	10
2	7
3	6
4	2
6	1
TOTAL 56	26

EMERGENCIA SOCIAL Y MÍNIMOS VITALES	
1	5
2	4
3	1
4	2
5	1
TOTAL 29	13
TOTAL MIEMBROS 100	TOTAL N.º FAMILIAS 46

PERSONAS ATENDIDAS DESDE LOS S.S.A.S.B. DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y DE MÍNIMOS VITALES EJERCICIO 2021.

Teniendo en cuenta que el número de bonos es de 163, nosotros planteamos hacer un reparto "de oficio", en el sentido de que, tras comprobar que cumplen el criterio económico, asignar un bono por persona y otro por unidad familiar, sobrando 17 bonos, los cuales se podrían asignar a posteriores demandas.

Pero, como se indica en las Bases, hay que dar publicidad, etc. y podría utilizarse la misma fórmula una vez indicada la fecha tope de solicitud, teniendo presente que el orden es el económico, como el de asignación de bonos.

En ningún caso creemos que la prelación por tiempo sea lo adecuado.

Otra cuestión a tener en cuenta es que no hay ningún control, como ocurre con las ayudas de mínimos vitales y emergencia social que hay una comisión que eleva las propuestas. En este caso no la hay."

Tras esta intervención, toma de nuevo la palabra la Sra. Alcaldesa para puntualizar que sí hay un control, si bien no se realiza a través de una comisión.

Prosigue su intervención el Sr. Sabido Rodríguez, quien, en relación a las palabras de la Sra. Alcaldesa, dice que efectivamente se refiere a eso, añadiendo que, si esto lo trasladamos al Plan Estratégico de Subvenciones, se podría incluir que fuera una comisión la que formulara la propuesta, tal y como sucede en los mínimos vitales.

Retoma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que la propuesta de añadir que el incremento del 8% se hará efectivo a partir del segundo miembro le parece coherente.

Por otro lado, pregunta al Edil de Ciudadanos dónde ve el problema en que se atiende al orden de llegada de las solicitudes, a la vista del número de bonos y considerando que incluso se ha hablado de que podría haber un sobrante de 17. Le pregunta por tanto en qué escenario se coloca.

Seguidamente, el Concejal de Ciudadanos repite que no tiene sentido atender las solicitudes por orden de llegada y dice que en las comisiones se dan cuenta de que mucha gente no se entera de las ayudas, no saben qué papeles tienen que entregar, etc. Sostiene que, si se atiende al orden de llegada, es posible que alguien que lo necesite ni siquiera lo pida o lo solicite cuando ya no haya bonos o bien lo pida fuera de plazo. Afirma que, si tienen en cuenta los datos de los que disponen, es posible que haya bonos para todos los que han pedido ayudas en el 2021. Dice que no cree que estos datos varíen mucho de aquí a diciembre y asegura que es incluso más fácil para los ciudadanos que de oficio se les asignen los bonos que les correspondan.

En este momento del debate retoma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que la situación económica de alguien puede mejorar o empeorar. Entiende además que, aunque el Concejal de Ciudadanos hable de conceder de oficio las ayudas, será previa solicitud.

Al respecto, el Concejal de Ciudadanos contesta que claro que sí, habiendo hecho mención en su propuesta a que se dé previa publicidad tanto a la existencia de los bonos como al plazo. Añade que, si alguien no se enterase, los Servicios Sociales, en tanto conocen perfectamente la situación de quienes lo necesitan, podrían llamar de oficio a estos.

Por su parte, la Sra. Alcaldesa dice que los Servicios Sociales de Base seguramente ya estén haciendo un testeo y tengan un conocimiento pleno de qué familias lo necesitan.

Además, le consta que van a llamar a los potenciales beneficiarios. Entiende que esta cuestión hay que publicitarla bien y que va a ser el propio Servicio Social el que llame a las familias que le conste, si bien le gustaría también que todos tengan presente una cuestión y es que no son las únicas ayudas existentes, sino que son complementarias a otras como los mínimos vitales o las previstas en el Plan de Emergencia Social.

Interviene en estos momentos el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, para decir que uno de los criterios de seguimiento que contempla la Diputación en sus Bases es saber el número de bonos concedidos a los menores de 18 años y a los mayores de 65. Asegura que, tal y como han planteado las Bases, eso sería imposible averiguarlo, porque lo han hecho por unidades familiares.

En este sentido, la Sra. Alcaldesa dice que con esa afirmación se está presumiendo que el Servicio Social de Base no va a tener constancia ni de los miembros que componen la unidad familiar ni de sus edades.

Seguidamente, el Concejal de Ciudadanos explica que la propuesta de su grupo consiste en conceder los bonos, en primer lugar, a personas individuales y luego a las unidades familiares, de manera que así se asegura que cada persona reciba un bono.

Interviene a continuación el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, quien entiende que el orden de prelación debería ser por la situación económica, considerando que ello no supondría mucho trabajo. Explica que, una vez se conocen los ingresos de la unidad familiar, se dividen entre el número de miembros, de modo que se obtendría una especie de renta per cápita, siendo este el dato que se tendría en cuenta.

Acto seguido toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Lara Rex, el cual desea felicitar al equipo funcional del Ayuntamiento, ya que cree que son unas Bases bastante buenas. Dice que desde su grupo consideran que toda ayuda es imprescindible, más si cabe si van dirigidas a los que más las necesitan y es por ello por lo que quieren hacer una aportación para optimizar las Bases: proponen que se estudien todas las solicitudes que van llegando en períodos cortos de tiempo (una semana - dos semanas) para contestar lo más rápido posible, pero estudiándolas todas, priorizando así a quienes más lo necesiten y no por el orden de entrada de las solicitudes.

Tras esta intervención, toma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que este hubiera sido un trabajo previo a realizar en la Comisión y no en el Pleno, ya que va a ser un poco más difícil encajar las propuestas.

Señala que se está hablando de dar un plazo para presentar las solicitudes y que se estudien, si bien tienen que tener en cuenta que, igualmente, aunque vengan por orden de entrada, se van a ir estudiando, de manera que al que no cumpla los requisitos no se le va a conceder. Dicho esto, aclara que no se trata de una concurrencia competitiva. En cualquier caso, considera que, afortunadamente, hay un número suficiente de bonos para que, al menos la primera vez que se soliciten, ninguna familia se quede sin uno.

En cuanto a la propuesta del Sr. Sabido Rodríguez de conceder un bono adicional por familia, pone el siguiente ejemplo: una familia con cuatro miembros, conforme a las Bases propuestas, recibiría como máximo ocho bonos, mientras que con la propuesta del Edil de Ciudadanos el máximo sería cinco. Explica que si se han fijado esos máximos ha sido porque se puede dar la paradoja de que, en tanto existen otras ayudas complementarias, queden en diciembre bonos sin conceder, de modo que habrá que repartirlos. Dice que parece que lo que les puede chirriar más es que se prevea que el orden de prelación sea el orden de entrada de las solicitudes, si bien no deja de ser un sistema en el que, conforme van entrando las solicitudes, se van estudiando.

Considera que todos están por hacer el reparto de la forma más equitativa posible. Se pregunta cuántos plazos tendrían que abrir y explica que lo que se ha querido hacer ha sido ir a una forma simple por una razón de operatividad del propio servicio.

A la vista de las intervenciones, entiende que se están haciendo dos propuestas: por un lado, fijar un período concreto para la presentación de las solicitudes y, por otro,

conceder un bono por persona y la siguiente vez uno por unidad familiar mientras haya disponibilidad de bonos.

Seguidamente, interviene el Concejal del P.P., Sr. Lara Rex, el cual aclara en qué consiste la propuesta de su grupo.

Toma la palabra a continuación la Sra. Alcaldesa, que reitera que el bono es una ayuda complementaria de las que ya tienen y que los Servicios Sociales estudiarían las solicitudes que fueran llegando al igual que hacen en el Plan de Emergencia.

Interviene en estos momentos el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, quien señala que en las Bases de Diputación ya se indica que los beneficiarios son los usuarios de los Servicios Sociales, de modo que esa información ya la tienen.

Retoma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que, a medida que fueran llegando las solicitudes, se irían estudiando y que no se tendría a nadie esperando más de diez o quince días. Por otro lado, señala que la versión definitiva de la redacción no la van a poder tener sobre la marcha, con lo cual se pregunta si deberían de dejarlo para la próxima sesión plenaria.

Dice que, tal y como señala el Edil de Ciudadanos, claro que disponen de los datos, pero considera que tienen que estudiar cuál es la necesidad a cubrir, porque si, por ejemplo, una persona acabara de recibir un bono para alimentación, a los 10 días no debería solicitar otro para más para alimentación. En cualquier caso, no le parece descabellado que se otorgue un bono a cada persona y que la siguiente concesión pueda ser por unidad familiar.

Interviene nuevamente el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual señala que, con el sistema consistente en conceder un bono por persona y otro por familia, puede ocurrir que no se llegue a quienes más lo necesitan y es por ello por lo que abogaba por la posibilidad de hacer un listado en el que se fueran apuntando a los interesados, rigiendo como criterio de reparto la renta per cápita.

Por su parte, la Sra. Alcaldesa afirma que todos están tratando de aportar algo y que el espíritu de las Bases, al pivotar sobre el Servicio Social de Base, es asegurar la agilidad de la concesión de los bonos.

Aclara al Sr. Nieto Muriel que se fija el número máximo de tarjetas por unidad familiar, pero no necesariamente se ha de conceder ese número. Apunta además que con el sistema propuesto por el Concejal de I.U. se podría entrar en una discriminación, porque entre las unidades familiares las diferencias pueden ser de unos euros, pero también pueden ser mayores. Dice que eso lo debe de controlar el Servicio Social de Base. Señala que se podría dar el caso de que a una familia de cuatro miembros se debiera conceder menos que a una compuesta por tres debido a que sus situaciones económicas fueran distintas.

Señala que lo que si se podría hacer sería acotar un período de tiempo para que las solicitudes no se acumularan, ni se concedieran los bonos de manera extemporánea cuando ya no se necesitasen, aunque cree que ello no sucedería.

En cuanto al número de tarjetas, dice confiar plenamente en que va a estar controlado porque se van atender no solo al número de miembros, sino a las necesidades reales y al poder adquisitivo de las familias. Prosigue la Sra. Alcaldesa diciendo que todos los presentes conocen lo que ocurre con las ayudas para material escolar, en las cuales se hace el reparto de forma equitativa entre los beneficiarios. Dice que, si disponen de un total de 163 bonos, lo que no deberían hacer es fijar un plazo de 10 o 15 días para presentar solicitudes y repartirlos entre los peticionarios, ya que posteriormente pueden venir otros interesados. Si en las ayudas de material escolar se hace así es debido a que hay una fecha concreta de comienzo del curso escolar y hay un número concreto de niños que van a comenzar el curso escolar, pero este caso es diferente.

Adelanta que van a tener que celebrar un pleno extraordinario en la primera quincena de agosto para aprobar el Plan General, de manera que, si les parece bien a los señores concejales, aplazan la aprobación del asunto para esa próxima sesión y así poder estudiar las modificaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28

de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los presentes se acuerda quedar el asunto sobre la mesa y aplazar la deliberación y votación para la siguiente sesión.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA SUPRESIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS Y LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 26 de julio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose en los términos que siguen con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (6) y Popular (3) y la abstención de los Ediles de Izquierda Unida (1) y Ciudadanos (1):

por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Vista la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio municipal de aguas (B.O.P. de Badajoz de 21 de diciembre de 2001).

Visto que es necesario proceder a la supresión de referida tasa y a la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, debido a que el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2020, adoptó el correspondiente acuerdo de adhesión para transferir la gestión del servicio público municipal de distribución de agua potable en baja al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz (PROMEDIO), de manera que, a partir del momento en que dicha entidad pase a gestionar el servicio, la tasa a abonar se regirá por la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio provincial de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades inherentes al mismo de PROMEDIO.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de aguas y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma (B.O.P. de Badajoz, de 21 de diciembre de 2001).

El acuerdo definitivo, o el provisional elevado a definitivo, de la supresión de citada tasa y de la derogación de su Ordenanza Fiscal reguladora producirá efectos desde la fecha en que el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz (PROMEDIO) asuma de forma efectiva la gestión del servicio.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz por plazo de treinta días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del acuerdo plenario estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 26 de julio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales presentes, que supone la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Segundo Trimestre de 2021, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Segundo Trimestre de 2021.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

5.- REDUCCIÓN A PETICIÓN PROPIA DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA POR AGENTE DE POLICÍA LOCAL.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria en su sesión de fecha 26 de julio de 2021.

Interviene en primer lugar el Concejale de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual se expresa del siguiente modo:

“En la Comisión dijimos que se debería incorporar a la resolución de compatibilidad los siguientes puntos:

1. Que la concesión de compatibilidad conlleve que no pueda ejercer dicha actividad en el término municipal de Llerena.
2. Que no se solapen jornada y horario de trabajo entre actividad pública y privada.
3. Si el funcionario presta su jornada diaria a tiempo completo, no cabe conceder esta compatibilidad más de 18,45 horas/semana en la privada.”

Estos puntos no están en la propuesta, sin embargo, sí vienen reflejados como necesarios en un informe de los servicios jurídicos de la Diputación Provincial de Badajoz en relación a la solicitud de policía local de compatibilidad con actividad privada de abogado emitido en el 2020 para el Ayuntamiento de Alburquerque.”

Finaliza diciendo que, si no se incorporan esos puntos, votará en contra.

Tras esta intervención, toma la palabra la Sra. Alcaldesa, la cual dice que el Concejale de Ciudadanos puede votar lo que estime oportuno. Señala que la jornada puede ser cambiante y, en cualquier caso, en el punto tercero del acuerdo ya se indica que la actividad privada no puede ocupar más o igual de la mitad de su jornada ordinaria semanal. Añade que también se dice claramente que no puede coincidir en horario.

En cuanto al cuarto punto, entiende que este está limitando suficientemente y garantizando que la actividad privada se ejerza como debe ser, no permitiendo que intervenga en la defensa de casos relacionados con su labor en el Cuerpo de la Policía.

Por otro lado, entiende que también serán válidas las compatibilidades concedidas a agentes de policía e incluso a guardia civiles, teniendo estos últimos un régimen más restrictivo, para el ejercicio de actividades privadas, incluida seguramente la de la abogacía, y en las que no aparece el criterio al que ha hecho referencia el Concejal de Ciudadanos.

Se hace eco de las palabras que ha oído con anterioridad y sostiene que no está mal que se pronuncien en este Pleno, que son aquellas que manifiestan la absoluta confianza en la labor de los funcionarios. Finaliza diciendo que dos médicos con el mismo diagnóstico están en su facultad de decidir poner un antibiótico u otro, aun siendo del mismo espectro, no siendo ni mejor ni peor ni el médico ni el diagnóstico.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose en los términos que siguen con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (6), Popular (3) e Izquierda Unida (1) y el voto en contra del Edil de Ciudadanos (1):

Vista la instancia presentada por D. XXXXXXXX, funcionario de carrera de esta Corporación, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Agente, Subgrupo C1, mediante la que solicita el reconocimiento para compatibilizar el ejercicio de la actividad privada de índole profesional de la abogacía con el puesto de Agente de la Policía Local que actualmente desempeña en este Ayuntamiento, así como la reducción con carácter personal del importe de su complemento específico al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y ello de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2013, en virtud del cual se articula el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios pertenecientes a los Grupos A1, A2, C1, C2 y E.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.7 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el artículo 11.3 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, ha de estarse a lo previsto en la legislación vigente sobre incompatibilidades.

Considerando que la actividad privada para cuyo ejercicio el funcionario solicita el reconocimiento de compatibilidad no se encuentra incluida en ninguna de las prohibiciones que expresamente señala el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Considerando que, en virtud del artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre: "El ejercicio de actividades profesionales (...) fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad" y "Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público".

Considerando que el puesto de Agente de la Policía Local que desempeña el interesado actualmente no contempla el factor de incompatibilidad dentro de su complemento específico; de conformidad con el artículo 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Considerando asimismo que referido puesto tiene asignado un complemento específico de 3.810,10 € anuales, lo que supone un 35,20 % con respecto a su retribución básica, excluidos los conceptos que tienen su origen en la antigüedad.

Considerando que por parte de esta Corporación no se ha autorizado a citado funcionario para llevar a cabo segundas actividades en el ámbito público.

Considerando que, de acuerdo con lo manifestado por el funcionario en su escrito, no existe interferencia de horarios entre su puesto de trabajo en el Ayuntamiento y la actividad

privada que pretende desarrollar, no suponiendo por tanto modificación alguna de su jornada de trabajo y horario.

Considerando igualmente lo dispuesto en los artículos 9 y 11 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

Visto el informe emitido por la Secretaria General de fecha 28 de junio de 2021.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, se acuerda:

PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por el funcionario de carrera de esta Corporación, D. XXXXXXXX, acordando la reducción, con carácter personal, del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeña en una cuantía de 562,93 euros anuales al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y con sujeción a lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2013, en virtud del cual se articula el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico.

SEGUNDO.- Reconocer a D. XXXXXXXX la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de índole profesional de la abogacía, con la limitación de que no podrá desempeñar actividades privadas, sea por cuenta propia o bajo la dependencia de entidades o particulares, señaladas en el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y siempre y cuando el ejercicio de dicha actividad profesional no menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes propios de su puesto en el Ayuntamiento ni afecte a los principios de imparcialidad e independencia que han de presidir el ejercicio de sus funciones públicas.

TERCERO.- La actividad privada para la que se reconoce compatibilidad habrá de realizarse fuera de la jornada habitual del Ayuntamiento y en ningún caso podrá implicar modificación de la jornada de trabajo y horario que realiza en este ni requerir la presencia efectiva del funcionario durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo de su empleo público. Por tanto, el ejercicio de la actividad privada no podrá suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con su actividad en el Consistorio.

CUARTO.- El funcionario no podrá: invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad para la que se reconoce la compatibilidad; ejercer la actividad privada en relación con los asuntos a los que haya podido tener acceso, así como aquellos en los que haya intervenido en los dos últimos años, esté interviniendo o tenga que intervenir por razón de su puesto público; llevar a cabo actividades privadas como abogado cuyo contenido se relacionen con los asuntos sometidos a informe, decisión o control del Cuerpo de la Policía Local de Llerena.

QUINTO.- El mantenimiento del presente reconocimiento de compatibilidad está condicionado al cumplimiento estricto de las condiciones señaladas en el presente acuerdo y en, todo caso, a las previstas en la normativa sobre incompatibilidades vigente en cada momento, incluidas las referidas al complemento específico asignado.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, con indicación del régimen de recursos procedente, así como al Negociado de Personal a los efectos oportunos.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria en su sesión de fecha 26 de julio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el

referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales presentes, que supone la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 104.bis LRBRL sobre el personal eventual, siendo del siguiente tenor literal:

“De conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2019, estableció número, características y retribución del personal eventual, fijándolo en uno:

Personal Eventual del Ayuntamiento de Llerena

Nº Puesto	Creación	Nombramiento	Denominación
1	Acuerdo Pleno Extraordinario de 25 de junio de 2019	Resolución número 325/2019, de 9 de julio	Secretaria Personal de la Alcaldía

Funciones	Asignación	Retribución
Trámite diario de la agenda de la Alcaldía y otros asuntos de su competencia.	Alcaldía	1.538´90 Euros, en 14 pagas anuales

El apartado 1 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina en el apartado 1 los límites a los que deben ajustarse las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos; mientras que en el apartado 4 estipula que el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Por otra parte, de los apartados 5 y 6 del meritado precepto se desprenden las obligaciones de que las Corporaciones locales publiquen semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, así como de que el Presidente de la Entidad Local informare al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

A la vista del número, características y retribución del personal eventual existente en este Ayuntamiento, se informa al Pleno que, dado que, según el artículo 104 bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno”, y que a tenor de su apartado 4 “el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado”; el Ayuntamiento de Llerena cumple con las condiciones previstas en dicho artículo para la dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.”

En consecuencia se acuerda:

ÚNICO.- Quedar enterado del contenido del informe sobre el cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relativo al personal eventual.

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 29/06/2021, asistencia del Concejale de Cultura a la Comisión de Escolarización y Absentismo de Secundaria en el I.E.S. Llerena.
- Día 29/06/2021, asistencia del Concejale de Hacienda a la Comisión de Escolarización de Infantil y Primaria en el C.E.I.P. Suárez Somonte.

- Día 29/06/2021, asistencia de la Alcaldesa y la Primera Teniente de Alcalde a la reunión con la directiva de Alucod.
- Día 30/06/2021, asistencia del Concejal de Desarrollo Rural a la Comisión Provincial de Patrimonio.
- Día 30/06/2021, reunión de los portavoces de los grupos políticos y la Alcaldesa con miembros del sector de la hostelería.
- Día 30/06/2021, reunión de la Alcaldesa y el Concejal de Cultura con el sector hostelero para la coordinación y colaboración en la programación de verano.
- Día 2/07/2021, asistencia de la Alcaldesa y el Concejal de Desarrollo Rural a la visita del Secretario Gral. de Población y Desarrollo Rural al CEDER con el fin de conocer los proyectos ejecutados dentro de la EDLP e informar de los nuevos fondos que se han asignado al CEDER para futuras convocatorias de ayudas. Asisten alcaldes de la comarca y el Diputado Provincial.
- Día 3/07/2021, asistencia del Concejal de Deporte y la Concejala de Participación Ciudadana a los partidos de Final de la Liga Municipal de Padel.
- Día 4/07/2021, asistencia de la Alcaldesa, el Concejal de Deporte y el Concejal de Cultura a los partidos de la Final de la Liga Municipal de Padel.
- Día 5/07/2021, asistencia de la Alcaldesa a la inauguración del curso de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, que el servicio de capacitación para el Empleo del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación de Badajoz imparte. Asiste el Diputado de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
- Día 8/07/2021, desplazamiento de la Alcaldesa a Mérida para formalizar el Convenio entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, y el Ayuntamiento de Llerena, para la concesión de una subvención directa para la promoción y visibilización del Área de Interés Artesanal de la localidad de Llerena. Asisten el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital y el Secretario General de Economía y Comercio.
- Día 9/07/2021, asistencia de la Alcaldesa y la Concejala de Educación al Consejo Escolar Municipal.
- Día 13/07/2021, desplazamiento del Concejal de Cultura a Solana de los Barros para acudir a la presentación del proyecto de AUPEX.
- Día 14/07/2021, participación virtual del Concejal de Desarrollo Rural en la Comisión Provincial de Patrimonio.
- Día 20/07/2021, reunión de la Alcaldesa y la Primera Teniente de Alcalde con los miembros de la Escuela Profesional.
- Día 22/07/2021, reunión de la Alcaldesa con representantes de la Asociación Desfront para la presentación de nuevos proyectos.
- Día 23/07/2021, asistencia del Concejal de Deportes y el Concejal de Cultura a la concentración de baloncesto organizada por la Concejalía de Deportes con la colaboración y apoyo del C.B. Campiña Sur.
- Día 23/07/2021, asistencia de la Primera Teniente de Alcalde a la primera de las semifinales del Certamen de Flamenco "A la sombra del Mudéjar".
- Día 24/07/2021, asistencia del Concejal de Cultura a la segunda semifinal del Certamen Flamenco "A la sombra del Mudéjar".
- Día 25/07/2021, asistencia del Concejal de Deportes al Trofeo de Verano de Pádel.
- Día 26/07/2021, asistencia de la Primera Teniente de Alcalde a la celebración del Día de los abuelos en el Hogar de Mayores. Asiste el diputado regional.
- Día 27/07/2021, desplazamiento del Concejal de Cultura a Badajoz para asistir a la rueda de prensa de presentación del Festival de Cortometrajes "El Pecado" junto al presidente de la Asociación MORRIMER y la Dirección del Área de Cultura y Participación Ciudadana.
- Día 27/07/2021, participación de la Alcaldesa en el encuentro virtual sobre "Ayudas para la mejora de la gestión de residuos". Asisten la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad y diferentes alcaldes.
- Día 28/07/2021, asistencia del Concejal de Deportes y el Concejal de Cultura a la final del Campeonato de Verano de Fútbol Infantil "La Jaula"

- Día 29/07/2021, participación virtual del Concejal de Hacienda en la reunión convocada por la Consejería de Economía, Hacienda y Agenda Digital para la Ayuda Extraordinaria de Comercio Exterior.

Quedan todos enterados.

El Concejal de Ciudadanos solicita ampliación de información en relación con la reunión mantenida con la asociación Alucod.

Al respecto, la Sra. Alcaldesa explica que, en un primer momento, a la asociación le habían concedido el 50% de la subvención y tenía que presentar la correspondiente documentación justificativa. Lo que solicitaban era que el Ayuntamiento continuara apoyándoles para tratar de agilizar, en la medida de lo posible, la concesión del porcentaje restante. También le hicieron saber el problema que tenían en cuanto al bloqueo producido por la no recepción de nuevos usuarios. Dice que finalmente han presentado la justificación y están pendientes de recibir el siguiente 25% de la subvención.

Explica que el último contacto que ha tenido con la Dirección General de Salud Pública ha sido hace dos días para interesarse por cómo va el asunto.

Dice que, por tanto, el objetivo de la reunión fue poner en común la situación en la que se encuentra esa entidad, así como su perspectiva de futuro.

Además, desde la Dirección General de Salud Pública le dijeron que, si todo estaba correcto, su intención era agilizar la tramitación para que llegara el dinero cuanto antes.

8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones oficiales:

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 135 de 15 de julio de 2021, ORDEN de 9 de julio de 2021 por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 2021 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales del plan INFOEX, se regula el uso del fuego y las actividades que puedan provocar incendios durante dicha época en el año 2021.

- Núm. 139 de 21 de julio de 2021, EDICTO de 9 de julio de 2021 sobre aprobación de la modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 121 de 29 de junio de 2021, aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo y de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla personal.

- Núm. 126 de 26 de julio de 2021, aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza sobre tráfico, circulación a motor y seguridad vial del municipio de Llerena.

- Núm. 128 de 8 de julio de 2021, publicación semestral del puesto de trabajo desempeñado por personal eventual.

- Núm. 140 de 26 de julio de 2021, bases para la cobertura de una plaza de Auxiliar de Biblioteca y Archivo.

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 230/2021, convocando al Tribunal de Selección para la contratación, en régimen laboral temporal, de dos monitores para impartir los "Campamentos de Verano 2021"

- Resolución Núm. 231/2021, procediendo a la contratación de un "Mantenedor de instalaciones deportivas".

- Resolución Núm. 232/2021, tomando razón de la Comunicación Ambiental Núm. 8/2021, presentada para el ejercicio de la actividad de "RESTAURANTE Y SEIS ALOJAMIENTOS RURALES"
- Resolución Núm. 233/2021, declarando desierto el procedimiento de provisión temporal del puesto de carpintero.
- Resolución Núm. 234/2021, autorizando la ejecución de la obra denominada "Instalación Fotovoltaica en el Colegio Suárez Somonte en la Localidad de Llerena".
- Resolución Núm. 235/2021, autorizando la ejecución de la obra denominada "Instalación de caldera de biomasa en el Colegio Suárez Somonte en la Localidad de Llerena".
- Resolución Núm. 236/2021, imponiendo sanción al expediente sancionador 22/2021.
- Resolución Núm. 237/2021, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 238/2021, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 239/2021, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 240/2021, concediendo ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita y para las finalidades que se especifican.
- Resolución Núm. 241/2021, otorgando licencia para la tenencia de animal potencialmente peligroso.
- Resolución Núm. 242/2021, desistimiento del procedimiento de Responsabilidad Patrimonial.
- Resolución Núm. 243/2021, autorizando inhumaciones y/o exhumaciones de restos.
- Resolución Núm. 244/2021, procediendo a la contratación de un "Oficial de Albañilería".
- Resolución Núm. 245/2021, procediendo a la contratación de dos monitores para impartir los "Campamentos de Verano 2021".
- Resolución Núm. 246/2021, incoando expediente sancionador 29/2021.
- Resolución Núm. 247/2021, incoando expediente sancionador 30/2021.
- Resolución Núm. 248/2021, incoando expediente sancionador 31/2021.
- Resolución Núm. 249/2021, convocando el Consejo Escolar Municipal.
- Resolución Núm. 250/2021, cancelando la fianza definitiva presentada por la empresa BANSABADELL RENTING, S.L., con motivo de la adjudicación de "Contrato de suministro mediante renting de equipos electrónicos de iluminación para alumbrado público".
- Resolución Núm. 251/2021, corrigiendo el error material o de hecho advertido la Resolución de Alcaldía Núm. 249/2021.
- Resolución Núm. 252/2021, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 253/2021, imponiendo sanción al expediente sancionador 17/2021.
- Resolución Núm. 254/2021, convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.
- Resolución Núm. 255/2021, incoando expediente sancionador 32/2021.
- Resolución Núm. 256/2021, incoando expediente sancionador 33/2021.
- Resolución Núm. 257/2021, autorizando inhumaciones y/o exhumaciones de restos.
- Resolución Núm. 258/2021, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 4/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito.
- Resolución Núm. 259/2021, aprobando la modificación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2021.

- Resolución Núm. 260/2021, imponiendo sanción al expediente sancionador 23/2021.
- Resolución Núm. 261/2021, imponiendo sanción al expediente sancionador 24/2021.
- Resolución Núm. 262/2021, incoando expediente sancionador 34/2021.
- Resolución Núm. 263/2021, incoando expediente sancionador 35/2021.
- Resolución Núm. 264/2021, incoando expediente sancionador 36/2021.
- Resolución Núm. 265/2021, incoando expediente sancionador 37/2021.
- Resolución Núm. 266/2021, aprobando el Proyecto denominado "Plataforma Única calle Avilese".
- Resolución Núm. 267/2021, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la ejecución de la obra denominada "Plataforma Única calle Avilese".
- Resolución Núm. 268/2021, incoando expediente sancionador 38/2021.
- Resolución Núm. 269/2021, incoando expediente sancionador 39/2021.
- Resolución Núm. 270/2021, incoando expediente sancionador 40/2021.
- Resolución Núm. 271/2021, incoando expediente sancionador 41/2021.
- Resolución Núm. 272/2021, incoando expediente sancionador 42/2021.
- Resolución Núm. 273/2021, incoando expediente sancionador 43/2021.
- Resolución Núm. 274/2021, ordenando ejecutar directamente la obra denominada "Plataforma Única calle Avilese".
- Resolución Núm. 275/2021, estimando de la reclamación patrimonial.
- Resolución Núm. 276/2021, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 277/2021, estimando alegaciones al expediente sancionador nº 25/2021.
- Resolución Núm. 278/2021, desistimiento del procedimiento de Responsabilidad Patrimonial.
- Resolución Núm. 279/2021, incoando expediente sancionador 44/2021.
- Resolución Núm. 280/2021, imponiendo sanción al expediente sancionador 28/2021.
- Resolución Núm. 281/2021, autorizando inhumaciones y/o exhumaciones de restos.
- Resolución Núm. 282/2021, concediendo Licencia de Primera Ocupación.
- Resolución Núm. 283/2021, corrigiendo el error material o de hecho advertido la Resolución de Alcaldía Núm. 274/2021.
- Resolución Núm. 284/2021, aprobando las Bases que han de regir la convocatoria para la cobertura por el sistema de oposición, turno libre, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca y Archivo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 285/2021, convocando sesión de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria.
- Resolución Núm. 286/2021, convocando sesión de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo.
- Resolución Núm. 287/2021, corrigiendo el error material o de hecho advertido la Resolución de Alcaldía Núm. 282/2021.
- Resolución Núm. 288/2021, concediendo licencia de segregación.
- Resolución Núm. 289/2021, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 290/2021, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 291/2021, aprobando las Líneas Fundamentales de los Presupuestos del Ayuntamiento de Llerena y de su Organismo Autónomo denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena", para el ejercicio de 2022.

- Resolución Núm. 292/2021, convocando sesión ordinaria del Pleno Corporativo.

10.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

10.1.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE JUVENIL-AULA DE LA NATURALEZA DE LLERENA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por la Sra. Alcaldesa la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de incoar el expediente administrativo pertinente para proceder a la resolución por mutuo acuerdo del contrato administrativo especial para la gestión y explotación del Albergue Juvenil-Aula de la Naturaleza de Llerena.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se justifica la urgencia del asunto en el hecho de que el contratista debería abonar por anticipado el canon correspondiente a la siguiente anualidad, de manera que, antes de que ello suceda, se plantea la resolución del contrato solicitada por el mismo.

Siendo sometida a votación la inclusión del asunto en el orden del día, se aprueba por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Abriendo el debate, interviene la Sra. Alcaldesa para explicar la propuesta y los motivos por los cuales se accede a resolver el contrato de mutuo acuerdo. Desea que quede claro que esto no es lo que hubiera querido ni ella como Alcaldesa, ni el resto del equipo de gobierno. Pero lo que sí es cierto es que, dado que no se trata de un servicio esencial ni indispensable, no cree que tengan que poner trabas a una empresa que firmemente está diciendo que no desea continuar con la gestión. Finaliza diciendo que el Servicio de Obras hará una inspección de las instalaciones.

Interviene a continuación el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, para decir que tanto él como su formación consideran que es una lástima que esta empresa deje de prestar servicio en el albergue. Sostiene que quizás otros se alegren y descansen y que cree que esto es debido a que una de las partes no ha querido evitarlo.

Pide que, como seguramente lo saquen a licitación o lo gestione el propio Ayuntamiento, el agua no se suministre dos horas cada dos días y que se establezca en los documentos o en el contrato que el agua estará veinticuatro horas a disposición del empresario o del Ayuntamiento si es este el que lo utiliza.

Seguidamente toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual señala que, puesto que la resolución la ha pedido la empresa, no tiene ningún inconveniente en que se le facilite la misma. Dice que es una pena que se hayan dado una serie de circunstancias que han llevado al empresario a tener que tomar esa decisión y no el Covid.

A continuación, interviene el Concejal del P.P., Sr. Lara Rex, el cual dice que, tal y como se puso de manifiesto en la anterior sesión plenaria por parte del Concejal de Ciudadanos, el contratista quería que se llevara a cabo la resolución del contrato cuanto antes, ya que quiere desarrollar sus actividades en otro sitio. Dice que es una pena, porque se trata de un joven emprendedor con proyecto de futuro que se marcha de la localidad. Dice que, desde su formación, con lo que no están de acuerdo es con el valor que se le está dando a las instalaciones que el contratista va a dejar, ya que estas, por muchas plazas que tengan, sigue sin estar dotadas del agua suficiente para garantizar la actividad mínima y necesaria. Pregunta si realmente ven utilidad a un albergue en el que se puede utilizar el agua dos horas cada dos días. Dice que su grupo no y que, por ello, consideran conveniente resolver los problemas actuales de dichas instalaciones, si es que finalmente se quiere volver a licitar o ser utilizadas.

En este momento del debate, toma la palabra la Sra. Alcaldesa para recordar que el asunto que están tratando es la resolución del contrato de mutuo acuerdo, de manera que cree que ya hablaron profusamente en el Pleno anterior sobre el asunto a raíz de una

pregunta extensa formulada por el Portavoz de Ciudadanos, la cual, casualmente, es muy parecida al escrito que registró el empresario en el Ayuntamiento.

Afirma que le parece mezquino dejar caer que una de las partes se pueda alegrar o no haya hecho nada y dice que, dado que con quien tiene que hablar es con el empresario, le ha hecho llegar propuestas para que continuara explotando las instalaciones, tratando incluso de buscar encaje legal para incluir los chozos. Aun cuando al empresario se lo ha hecho saber, quiere que quede constancia su deseo de que este tenga el mejor de los éxitos en el giro que quiere dar, el cual parece ser que ya mucha gente sabía hace un año, si bien el equipo de gobierno lo desconocía.

Cerrando el debate, interviene de nuevo el Edil de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, para señalar que lo que él ha dicho es que alguien se alegrará y que una de las partes no lo ha querido evitar, lo cual, asegura, es muy distinto de lo que la Sra. Alcaldesa acaba de decir.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada en los términos que siguen con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (6), Popular (3) e Izquierda Unida (1) y la abstención del Edil de Ciudadanos (1):

Visto que el Pleno Corporativo, mediante acuerdo adoptado en su sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2012, adjudicó el contrato administrativo especial para la gestión y explotación del Albergue Juvenil-Aula de la Naturaleza de Llerena a favor de D. XXXXXXXX, con D.N.I. nº. ***77.95**, formalizándose posteriormente en documento administrativo.

Visto que por parte del contratista se ha presentado escrito, con número de registro de entrada 2246/2021, mediante el cual solicita la resolución del contrato por mutuo acuerdo.

Considerando que la resolución del contrato por mutuo acuerdo, a instancia del contratista, no modifica las obligaciones económicas a cargo de este.

Considerando que, tal y como se pone de manifiesto en el informe emitido por el Interventor Municipal:

“Don Juan Miguel Llorente Blanco, con NIF número 34.777.951-L, ha satisfecho su obligación del pago del canon derivado del contrato administrativo especial para la gestión y explotación del Albergue Juvenil-Aula de la Naturaleza de Llerena correspondiente al período 27/07/2020-27/07/2021, por un importe de 722,21 €, habiendo sido compensada esta última cuantía por la Tesorería Municipal con la factura a favor del contratista número 1221 que ascendía a 2.000,00 €.”

Considerando que concurren motivos de interés público que aconsejan la resolución del contrato por mutuo acuerdo y que hacen innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato en los términos inicialmente planteados, en tanto:

- La situación actual generada por la crisis sanitaria de la Covid-19, si bien no imposibilita la ejecución del contrato, implica la adopción de una serie de medidas específicas para la organización y desarrollo de actividades grupales.

- La obras que se han ido ejecutando suponen la creación de nuevas plazas de alojamiento y dotan de un mayor valor añadido y atractivo a las instalaciones.

- El contratista ha puesto de manifiesto sus razones en base a las cuales no contempla la posibilidad de continuar gestionando las instalaciones municipales, de modo que hay que tener en cuenta, tal y como sostiene el Consejo de Estado en su Dictamen núm. 1022/1992, de 17 de septiembre, la “utilidad preventiva de incidentes y controversias” del mutuo acuerdo, frente a una hipotética opción de obligar al primero a continuar ejecutando el contrato.

Considerando que, a priori, no se aprecia un incumplimiento culpable del contratista, sin perjuicio del resultado que arroje la necesaria visita de inspección de las instalaciones de titularidad municipal objeto del contrato a realizar por los Servicios Técnicos Municipales, en

tanto en el apartado 12, letra B) de la Cláusula Decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a las obligaciones específicas del contratista, se recoge el siguiente deber: "12) El contratista está obligado a conservar en perfectas condiciones los locales, instalaciones, muebles, enseres y aparatos propiedad del Ayuntamiento que se ponen a su disposición. El contratista quedará obligado a reparar y abonar los desperfectos que se observen y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso, así como a reponer los bienes o elementos que se destruyan o queden inservibles."

Considerando lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en los artículos 223 a 225 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo previsto en la Cláusula Vigésimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Considerando que la resolución de mutuo acuerdo se ha instado por el contratista, considerando lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se acuerda:

PRIMERO.- Incoar expediente administrativo para la resolución del contrato administrativo especial para la gestión y explotación del Albergue Juvenil-Aula de la Naturaleza de Llerena suscrito con D. XXXXXXXX por mutuo acuerdo entre las partes.

de las instalaciones objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos Municipales **SEGUNDO.-** Fijar con el contratista una fecha para la realización del acto de inspección, los cuales levantarán el correspondiente acta, con indicación de las reparaciones y/o reposiciones que en su caso deba practicar el contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. XXXXXXXX, con indicación del régimen de recursos procedente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales.

10.2.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA, PP Y CS DE APOYO A LOS FINES DE LA PLATAFORMA EN AUXILIO DEL HOSPITAL COMARCAL DE LLERENA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones, toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual dice que la moción estaba abierta a ser presentada con la participación de todos los grupos políticos y así se lo hizo saber a la Sra. Alcaldesa. Seguidamente, procede a leer el texto de la moción.

Interviene a continuación la Sra. Alcaldesa para explicar que, cuando se conmemoran ciertas efemérides o se organiza alguna actividad, se anuncia en el balcón del Ayuntamiento, como el caso de Afenad el 21 de septiembre, la Asociación Acude el 14 de noviembre, etc., tratándose, por tanto, de cuestiones puntuales de asociaciones que esos días se anuncian en el balcón. Apunta que en dicho balcón luce un lazo verde sin logo de ningún tipo y sin hacer referencia expresa a las múltiples asociaciones agrarias que reivindican la misma causa que la Corporación está apoyando. Igualmente, en la pancarta de la conversión en autovía de la N-432 pone "Autovía ya" y no aparece ningún logo de la plataforma. Tampoco en la pancarta que lucía el eslogan "Tren digno ya" figuraba plataforma alguna.

Asegura que no será ella ni su grupo quienes no estén de acuerdo con el eslogan "Llerena por la Sanidad Pública". Ahora bien, al igual que se ha hecho en Malcocinado, si lo que se quiere es colocar una pancarta con el logo de la plataforma, dice que está a disposición de esta cualquiera de los lugares que le parezca más adecuado. Si se instala en el Ayuntamiento, sería con el eslogan, pero sin logo de ningún tipo, y ello por razones obvias: ella, por ejemplo, podría querer instalar una pancarta en la que figurara "El PSOE de Llerena defiende la sanidad pública", e imagina que a otras agrupaciones les gustaría hacer lo propio. Además, aun estando absolutamente de acuerdo con el auxilio al hospital, la sanidad pública es muy amplia: está la primaria, la salud pública en sí, etc.

Por tanto, las dos alternativas son, por un lado, colocar la pancarta en el balcón del Ayuntamiento sin el logo de la plataforma y, por otro lado, instalarla con el logo en un lugar visible que estimen entre todos oportuno distinto del balcón del Ayuntamiento. Quiere que quede claro que no lo está diciendo por una cuestión de apetencia, sino que se trata de una cuestión de lógica y en la propia exposición de motivos de la moción se menciona que el Ayuntamiento de Malcocinado la ha colocado en una de las entradas de la población, pero no en el Consistorio.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, para agradecer la actitud del Grupo Socialista y, en concreto, de la Sra. Alcaldesa.

Ahora bien, dice que quitar el logo es un problema porque lo que se pretende es mostrar el apoyo a toda la gente que se está movilizando y está planteando el problema de la sanidad en Llerena y mostrando que las cosas no mejoran. Al respecto pone un ejemplo: en verano se llevarán del hospital de Llerena la consulta de urología. Dice que ello entraña un problema, puesto que toda la gente de la Campiña se tiene que desplazar a Zafra en verano para visitar al urólogo. Señala que también hubo el planteamiento de que las PCR se hicieran en Zafra, si bien posteriormente dijeron que fue un error. No sabe si se tiene consciencia de lo que supone económicamente que una población se tenga que desplazar sistemáticamente esa cantidad de kilómetros. En este sentido, cree que la economía de la población de la Campiña importa, aparte de la salud.

Retoma en este momento la palabra la Sra. Alcaldesa para puntualizar que lo de la consulta de urología no es durante todo el verano, sino en el mes de agosto, si bien comprende el trastorno que supone para la gente.

En relación con las PCR, dice que envió un whatsapp al Consejero y a la Gerente porque le parecía impropio enviar a la gente a que se hicieran dichas pruebas en Zafra, cuando desde la propia Consejería se anima a los ciudadanos a que se la hagan. Le pareció un despropósito.

Volviendo a la moción, dice que lo único que está haciendo es plantear dos opciones, por la que si escogen la alternativa de que la pancarta luzca el logo, esta se puede colocar en otro lugar visible. Sostiene que lo que les debe acompañar es la neutralidad y la objetividad como administración local que son.

Finalmente, procede a relacionar una serie de zonas en las que se puede colocar la pancarta con el logo de la plataforma.

Intervine acto seguido el Concejal del P.P., Sr. Lara Rex, para decir que lo que la plataforma busca es el apoyo de la Corporación.

Por su parte, la Sra. Alcaldesa señala que la Corporación está tomando la decisión aquí y dice que, si se instalara en el balcón con el logo, cómo entonces se le podría negar a un partido o a cualquier otra plataforma.

A continuación, toma la palabra el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual dice que ellos representan a los ciudadanos de Llerena, tanto a los que les han votado como a los que no, de modo que precisamente son los ciudadanos los que han creado la plataforma para luchar por el hospital. Cree que todos los presentes, independientemente del grupo político al que pertenecen, están a favor de luchar por el hospital.

Dice que el problema de la Sra. Alcaldesa es que piensa que el hecho de colocar aquí una pancarta en la que figure el logo de la plataforma va en contra de su propio partido, de la gestión que está haciendo la Gerente del hospital, la cual ha sido nombrada por su formación. Afirma que, si la Sra. Alcaldesa decide votar que no, él como ciudadano pensará que está defendiendo los intereses de su partido y no los de los ciudadanos. Pregunta si, en calidad de Alcaldesa, está de acuerdo en defender los intereses del hospital y si está de acuerdo con todas las acciones llevadas a cabo por la Gerente. Cree que todo el mundo se equivoca y que habrá políticas que les perjudiquen, de manera que pide que defienda las cuestiones que afectan al pueblo y a la Campiña y que se olvide de la política.

Retoma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que esa es la opinión del Concejal de Ciudadanos, pero no deja de ser una opinión y afirma que ella no tiene ningún problema, tal y como ha dicho al principio, en defender y apoyar al hospital de Llerena, incluso por coherencia personal, aparte de la institucional.

Dice que el Ayuntamiento decidió colocar un lazo de apoyo que representa al mundo rural y al campo y también decidió poner una pancarta de la autovía sin que apareciera el logo de la plataforma.

Seguidamente, muestra la imagen de una reunión telemática en la que aparece el nombre del Sr. Sabido Rodríguez, ante lo cual este explica que, dado que es el técnico informático del Instituto, aparece su nombre porque la plataforma utilizó los equipos del centro.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa pregunta si a las reuniones a las que acude y que tienen lugar en la Universidad Popular también lo hace en calidad de informático. Dice la Sra. Alcaldesa que esa imagen está publicada y que la ha cogido de las redes. Añade que el Concejal de Ciudadanos puede intentar desvirtuar lo que quiera, pero lo cierto es que este está diciendo que ella está en contra de la plataforma.

Por su parte el Sr. Sabido Rodríguez pide que la Sra. Alcaldesa se retracte y esta dice que no se puede retractar, ya que lo que ha dicho es que en la imagen aparece su nombre. Además, le pide a dicho Edil que no le acuse de no estar a favor de la plataforma, en tanto este ha venido a decir que no poner el logo de la plataforma en el Ayuntamiento es no estar a favor de la misma. Igualmente, dice que este ha afirmado que ella está intentando hacer ver que la plataforma está politizada, cuando no es así.

Para reconducir la cuestión, afirma que el Grupo Socialista se suma sin ningún problema a que se instale la pancarta con el logo de la plataforma en un sitio visible del municipio. Concluye diciendo que ha dado una serie de razones claras.

Acto seguido, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, quien expresa su deseo de plantear una propuesta "transaccional", en tanto le gustaría que los ciudadanos tuvieran claro que el Ayuntamiento de Llerena está preocupado por la situación del hospital y por la sanidad pública. Es por ello por lo que plantea la posibilidad de colocar en el balcón una pancarta sin logo, pero mostrando el apoyo del Consistorio al hospital y a la sanidad pública.

Ante esta propuesta, la Sra. Alcaldesa señala que precisamente eso es lo que ha dicho en su primera intervención y que no tiene ningún problema.

Interviene a continuación el Concejal Popular, Sr. Lara Rex, quien considera que este planteamiento sería tirar por tierra el trabajo llevado a cabo por la plataforma. Sostiene que es igual que si se dijera que la colocación del lazo verde divide a la sociedad entre aquellos que quieren que se cultiven los campos y aquellos que no. No cree que a nadie le parezca mal el trabajo realizado por la plataforma en defensa del hospital comarcal de Llerena y precisamente lo que pide esta es que el Ayuntamiento le apoye.

Toma de nuevo la palabra la Sra. Alcaldesa para preguntar si el Ayuntamiento de Malcocinado, por el hecho de instalar la pancarta en una entrada del pueblo, no está apostando por la plataforma. Al respecto, el Concejal del P.P. dice que la gente no se va a imaginar que el Ayuntamiento apoya la causa si la pancarta se coloca en la calle.

Vuelve a intervenir en este momento la Sra. Alcaldesa, la cual insiste en que el Partido Socialista defiende la sanidad e indica que en muchos sitios está regularizado lo que se coloca en el Ayuntamiento. Dice que siempre se ha seguido un criterio de neutralidad. Sostiene que cuando, por ejemplo, se coloca la pancarta de "Autovía ya", está clarísimo el mensaje, aun cuando no aparezca ningún logo.

Reitera que la propuesta de su grupo es colocar una pancarta en el balcón del Ayuntamiento y otra en un lugar visible, incluso en un espacio público que se ponga a disposición de la plataforma.

Por su parte, el Edil de I.U., Sr. Nieto Muriel, dice que le parece que la ciudadanía debe tener constancia de que el Ayuntamiento defiende al hospital de Llerena y a la sanidad pública.

Tras esta intervención, toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Sánchez Enamorado, el cual plantea como opción la instalación en el balcón de una pancarta sin el logo de la plataforma y, aparte, la colocación en la carretera de otra en la que sí aparezca el logo.

Ante esta propuesta, la Sra. Alcaldesa dice no tener ningún inconveniente, de modo que en la pancarta que se colocase en el balcón podría figurar el emblema "El Ayuntamiento de Llerena en defensa de la Sanidad Pública y de su Hospital", instalando otra con el logo de la plataforma en otro lugar.

Igualmente, el Concejal de Izquierda Unida dice que está de acuerdo con esta última alternativa.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose, una vez introducidas las modificaciones acordadas, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (6), Popular (3) e Izquierda Unida (1), y la abstención del Edil de Ciudadanos (1) en los siguientes términos:

Los grupos municipales de Izquierda Unida, P.P. y P.S.O.E., de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, presentan al Pleno del Ayuntamiento por la vía urgente a debate y aprobación la siguiente moción.

MOCIÓN DE APOYO A LOS FINES DE LA PLATAFORMA EN AUXILIO DEL HOSPITAL COMARCAL DE LLERENA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 14 de octubre de 2020 un grupo de ciudadanos constituyó la Plataforma en auxilio del Hospital comarcal de Llerena, su existencia tiene como fines:

- la promoción y defensa del Hospital Comarcal de Llerena como Hospital de referencia para el sur de Badajoz y parte de la Sierra Norte de Sevilla;
- La definición de una Cartera de Servicios que posibilite su permanencia y el mantenimiento de los servicios actuales;
- la recuperación de la actividad asistencial y quirúrgica que ha ido decayendo en los últimos años,
- la exigencia a la clase política de la puesta en marcha de aquellos proyectos prometidos y aprobados en la Asamblea de Extremadura.

Durante este tiempo, diferentes localidades han apoyado, de una u otra manera, a la Plataforma, recientemente el Ayuntamiento de Malcocinado ha colocado una pancarta, en la entrada del pueblo, con el logotipo de la asociación y el lema "MALCOCINADO CON LA SANIDAD PÚBLICA".

El Ayuntamiento de Llerena, en apoyo a la lucha por la conversión en autovía de la N-432, luce una pancarta en la que se demanda "la Autovía ¡YA!".

El lazo verde a favor de los agricultores también luce en el balcón del consistorio de nuestra localidad, en señal de solidaridad con las protestas, por la viabilidad y el futuro del sector agroalimentario.

Por todo ello proponemos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Llerena el siguiente acuerdo:

Primero.- Exponer en el balcón de este Ayuntamiento una pancarta con el lema "EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y DE SU HOSPITAL".

Segundo.- Exponer en un lugar visible del municipio una pancarta con el logotipo de la Plataforma y el lema "LLERENA CON LA SANIDAD PÚBLICA".

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, quien formula los siguientes ruegos y preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª. La carretera Ex-200 a su paso por Llerena, justo en la intersección con la calle Las Mazas presentaba unos resaltes reductores de velocidad, sin embargo, con las obras de reconstrucción parcial del firme de la carretera Ex-200 de Llerena a L.P. de Sevilla han desaparecido dichos resaltes.

Instamos a la Presidenta para que solicite a la Consejería correspondiente que vuelvan a colocar los resaltes que se han eliminado o el tipo de reductor de velocidad más conveniente, ya sea de lomo de asno, paso de peatones etc.

2ª. En la Puerta de Montemolín se ha arrancado una señal y en el suelo ha quedado un trozo de la misma que, al sobresalir unos centímetros, cualquier persona puede tropezar y dar lugar alguna lesión. Solicitamos que sea eliminado dicho trozo de señal.



3ª. El Grupo Municipal Ciudadanos es uno de los grupos que conforman esta corporación, a la cual se ha hecho referencia cuando se ha tratado el tema de la no participación de la asociación deportiva La Cigüeña en la XIV Gala del Deporte. Sra. Presidenta, podría explicar qué tiene que ver la Corporación con este asunto y qué ha ocurrido para llegar a tal extremo dicha asociación.

4ª. El parque infantil situado en la calle Sorapán de Rieros no tiene ni un sólo punto de luz que, unido a la gran cantidad de árboles existentes, hacen que sea difícil que los niños puedan disfrutar del mismo en cuanto el sol inicia su ocaso. Rogamos lleve a cabo la iluminación del parque.

5ª. Actualmente la zona de salud de Llerena, que atiende a 11 pueblos, no cuenta con una ambulancia asistencial clase B, la cual está destinada a ofrecer un Soporte Vital Básico (S.V.B.). Se trata de un transporte sanitario que tiene como objetivo ofrecer una atención sanitaria inicial al paciente. Las ambulancias asistenciales de clase B, deberán contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido y otro en funciones de ayudante que ostente, como mínimo, la misma titulación (Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera).

Las localidades de Monesterio, Hornachos, Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros y Zafra cuentan con este tipo de ambulancia.

Rogamos a la Sra. Presidenta que lleve a cabo las gestiones oportunas para que la Zona de Salud de Llerena cuenta con este tipo de ambulancia que, además, daría apoyo a la ambulancia tipo C o UME situada en Azuaga.

6ª. La Ordenanza de Convivencia Ciudadana establece un horario para depositar la basura en los contenedores imposible de cumplir en determinadas zonas de nuestro pueblo, ya que, por ejemplo:

- En la calle Pedro Paz, el camión de recogida de residuos de Promedio suele pasar entre las 17:15 y 18:20.

- En la calle Sorapán de Rieros, el camión de recogida de residuos de Promedio suele pasar entre las 18:15 y 19:30.

Ruego que se lleve a cabo las gestiones oportunas para que la recogida de residuos se lleve a cabo más tarde.

En relación con los ruegos y preguntas formulados por el Concejal de Ciudadanos, le responde la Sra. Alcaldesa o Edil que en cada caso como sigue:

* En relación a la primera petición, la Sra. Alcaldesa dice que se informará al respecto.

* En cuanto a la señal de la Puerta de Montemolín, dice la Sra. Alcaldesa que lo anota para trasladarle el asunto a la Oficina de Obras.

* En lo referente a la asociación La Cigüeña, la Sra. Alcaldesa responde que quedó suficientemente claro en la reunión mantenida con la presidenta de la asociación, con la monitora y con las madres presentes, que se había producido una serie de desafortunados malos entendidos, puesto que lo único que se hizo fue una recomendación y, sin embargo, se interpretó como una imposición o prohibición.

Asegura que su misión es velar por el cuidado de la infancia y apunta que en la danza moderna se suele bailar reguetón, cuyas letras a veces no son adecuadas. Es por ello por lo que se pidió que en la participación en la Gala se cuidaran las letras.

Afirma que para ellos siempre es una satisfacción contar con asociaciones y en este caso concreto con la de La Cigüeña, la cual da cabida a la participación de tantas chicas y algún que otro chico. Les parece por tanto un lujo contar con esta entidad, agradecen su participación en la Gala del Deporte y dice que contará siempre con su apoyo.

Explica que no van a prohibir, pero si creen que no está de más hacer esas recomendaciones, que es lo único que se ha hecho desde la Concejalía de Deportes. Repite que, por tanto, su postura es velar por la infancia y cuidar el lenguaje, si bien desde la asociación son soberanos para montar la coreografía, ya que lo contrario sería un atrevimiento por su parte.

*Respecto a la iluminación del parque, la Sra. Alcaldesa dice que lo anota.

* En lo referido al servicio de recogida de basura, dice que habrá que hablar con Promedio.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Lara Rex, quien formula los siguientes ruegos y preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- Nuevamente los vecinos han trasladado a su grupo el malestar general que existe por la suciedad que hay en Llerena. Insisten mucho respecto a la calle Morería y Herreros, donde además hay un panal en un árbol que el año pasado se fumigó y es bastante peligroso.

2ª.- La situación del Punto Limpio es lamentable y tardan bastante tiempo en retirar el material de allí.

3ª.- Pregunta en qué momento están respecto al adquisición de la maquina limpiadora.

4ª.- Su formación tiene constancia de una petición registrada por unos vecinos para que se arregle el camino del depósito, al pie de la sierra. A la vista del informe emitido por el servicio de Guardería Rural, son sabedores que no aparece ni en Catastro ni en el Sigpac, por lo que quizá sea de uso privativo. Aun así, en el año 2002, la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena arregló el camino, por lo que ruegan que, dado que forma parte de esta Corporación quien es a su vez Vicepresidente de la Mancomunidad, se busque alguna solución para tales ciudadanos. Dice que el escrito está acompañado por muchas firmas y por fotografías y que en dicho camino se han roto dos coches y otros han sufrido bastante desgase.

5ª.- También iba a preguntar por el asunto de la asociación de La Cigüeña y principalmente para que se aclarar la utilización de la palabra Corporación Local. Su grupo entiende que ha sido fruto de una mala interpretación o un mal uso de determinadas palabras y en todo caso esperan que no se haya pretendido realizar un control exhaustivo de las actividades, alegrándose que se haya zanjado el tema. Aprovecha para preguntar si finalmente dicha asociación va a actuar en la Gala del Deporte del 10 de agosto.

6ª.- En la reunión mantenida con los hosteleros, se acordó la modificación de la ordenanza en lo que respecta al uso del suelo público mediante la instalación de terrazas. Desde su grupo entendían que se aprovecharía hacer tales modificaciones para el período estival. Pregunta si tienen prevista ya la modificación.

7ª.- Pregunta cuándo van a comenzar las obras de la Plaza de la Música y si se va a solucionar el tema de los árboles.

8ª.- Un conductor de ambulancias tiene una ambulancia 24 horas y la mayoría de las ocasiones no encuentra sitio para aparcar pro la zona frente al hospital. Él solicita que se reserve una plaza, si bien su grupo es consciente que es complicado.

9ª.- ¿Tienen previsto algún protocolo a seguir para la celebración de los eventos de las Fiestas Patronales y si va a haber algún cambio, dado que la incidencia sigue en aumento y que se van a aplicar nuevas restricciones?

10ª.- Pregunta por el estado de tramitación del Plan General, si bien la Sra. Alcaldesa ya ha anunciado la celebración de una próxima sesión.

En relación con los ruegos y preguntas formulados por la Portavoz del P.P., responde la Sra. Alcaldesa o Edil que en cada caso se cita como sigue:

* En relación con el panal existente en la Calle Morería y Herreros, la Sra. Alcaldesa responde que no tenía constancia de ello, de modo que lo anota para trasladarlo a los servicios correspondientes.

* En cuanto al Punto Limpio, contesta que hay que reformarlo. Además, están también en negociaciones con Promedio para articular las recogidas de residuos. Dice que algunos ciudadanos dejan en la puerta los residuos y ello no deja de ser algo incívico.

Ellos están demandando a Promedio que se incremente el número de contenedores, sobre todo los de plástico y, en concreto, en relación al Punto Limpio, piden que el servicio pase más veces para retirar los residuos. Finaliza diciendo que van a concurrir a una subvención para el Punto Limpio.

* En lo que respecta al camino del depósito, la Sra. Alcaldesa contesta que efectivamente es de uso privativo, si bien la Mancomunidad hizo un arreglo para poder llegar al depósito. Señala que tanto el técnico municipal como el guarda han indicado que el camino no es municipal.

Por otro lado, a los ciudadanos les dijo que trasladaran la petición a la Mancomunidad. Esta ha aclarado que realizó aquella actuación puntual, pero que el camino no es de su titularidad.

Por su parte el Concejal Socialista, el Sr. Castaño Castaño, dice que toma nota.

* En relación con la Asociación La Cigüeña, reitera que se difundió un whatsapp en el que se utilizaba la palabra "Corporación", si bien quien lo escribió no tiene conocimientos políticos y no lo hizo con intención alguna.

Dice que la Asociación La Cigüeña ha tenido bajas debido al Covid y que no pueden actuar las 30 niñas.

Seguidamente interviene el Concejal de Deportes, Sr. Abad Quirós, el cual explica que la propuesta que se le ha hecho a la asociación es que celebre la exhibición en agosto.

* Respecto a la regulación de las terrazas, la Sra. Alcaldesa responde que quedaron en que iban a trabajar en la modificación de la ordenanza. Dice que, si las modificaciones se hubieran redactado ya, se hubieran compartido. Dice que la Policía está revisando los espacios que se pueden ocupar para concretar los espacios máximos.

Sostiene que, a la hora de abordar las modificaciones, han de plantearse cuestiones tales como dónde se pueden recoger los elementos de la terraza y regular bien qué es lo que se puede instalar.

Finaliza diciendo que tienen que tener la tranquilidad de que el hecho de no haber modificado todavía la norma no va a entorpecer a los hosteleros el desarrollo del verano, si bien ello no significa que vayan a dejar de hacerlo.

* En relación con las actuaciones a acometer en la Plaza de la Música, contesta que, aun cuando tienen el material comprado, los jardineros consideraban que no era el tiempo adecuado para llevar a cabo tal acción. Calculan que sobre el mes de octubre se podría ejecutar. Explica que el servicio municipal tiene pensado entresacar o quitar un árbol de cada lado e, igualmente, estaban pensando en cambiar el tipo de árbol.

* En lo referente a la cuestión de la ambulancia, dice que lo valorará con la Policía Local.

* Respecto a las actividades programadas para las Fiestas Patronales, señala que, por protocolo, la proyección de cortos se ha adelantado media hora. Aclara que cuando el Ayuntamiento organiza eventos, puede fijar un horario, el cual es distinto del fijado para la hostelería. Dice que se ha puesto en contacto con la Directora General de Emergencias, la cual le ha adelantado que, si se entrara en el nivel 2, no van a autorizar la ampliación de horarios para la hostelería. En cuanto a los eventos organizados por los Ayuntamientos, sostiene que ahora tienen que ser muy escrupulosos y que el criterio sanitario es el que tiene que prevalecer. Explica que se adelantará la hora de comienzo de las actividades y que el protocolo Covid se aplicará a todo, estando además prevista la celebración de una reunión con la Hermandad. Si se hubiera de cancelar algo, se hará.

* En lo que respecta al Plan General Municipal, contesta que el CD se hará llegar a los grupos.

* En cuanto a la máquina limpiadora, explica que convocaron dos licitaciones, ya que la idea era adquirir una de segunda mano. Sin embargo, las que ofertaban no cumplían unos criterios mínimos de carácter medioambiental. Dice que las nuevas son caras y señala que habían estado estudiando la posibilidad y viabilidad de alquilar una máquina.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y quince minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.